

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 11.2.1 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA - CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2019 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa la convocatoria de las solicitudes anuales de pago de la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondiente entre otras a la Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015.

La persona que se relaciona en anexo adjunto de la presente resolución presentó solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2019, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015, campaña 2019, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la , incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 8 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

QUINTO: De acuerdo con la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la Exclusión del beneficiario del régimen de las Ayudas y el reintegro de los importes de las campañas pagadas.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR las cuantías correspondientes a cada beneficiario, relativas a la solicitud anual de pago de la Ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015, campaña 2019, a las personas que se relacionan en el Anexo 1 adjunto de la presente resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por ROMERO LOPEZ MARÍA DOLORES con NIF ****0977* y termina en ALMARGEÑA DE INTEGRACION SA con NIF ****8858*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.
Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura
y ganadería ecológica. Campaña 2019

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO 1: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE
SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

ALMERIA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ROMERO LOPEZ DOLORES	****0977*	1214940	SI	NO	5ª

DATOS MANTENIMIENTO

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	503,51 €	503,51 €	503,51 €	503,51 €	479,03 €	479,03 €	479,03 €	479,03 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	349,66 €	349,66 €	349,66 €	349,66 €	349,66 €	349,66 €	349,66 €	349,66 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
57	FRUTALES REGADÍO	1,38		1,37	0,00	1,37	479,03	479,03	479,03	479,03
	TOTAL	1,38	1,37	1,37		1,37	479,03	479,03	479,03	479,03

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
AGRICULTURA	479,03	479,03	0,00	0,00	0,00	0,00	479,03	359,27	51,50	68,26
TOTAL							479,03	359,27	51,50	68,26

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE (ha)	SUP. CAMPO DECLARADO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-553794	04-091-008-00021-00001	104023 ALMENDROS-LAURANNE	R 57	2,50	0,27	0,33	0,27	0,27	0,33			0,27	0,27
4203071	04-091-009-00025-00001	206235 NARANJO-CASTELLANA	R 57	1,75	0,28	0,35	0,28	0,28	0,28			0,28	0,28
170000003606246	04-091-009-00079-00001	206235 NARANJO-CASTELLANA	R 57	36,72	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04			0,04	0,04
170000003606247	04-091-009-00080-00001	206235 NARANJO-CASTELLANA	R 57	34,77	0,05	0,04	0,04	0,04	0,05			0,04	0,04
170000003606248	04-091-009-00023-00001	206235 NARANJO-CASTELLANA	R 57	6,50	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11			0,11	0,11
170000003606249	04-091-009-00024-00001	206235 NARANJO-CASTELLANA	R 57	1,97	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22			0,22	0,22
170000003606250	04-091-009-00026-00001	206235 NARANJO-CASTELLANA	R 57	1,97	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32			0,32	0,32
170000003606251	04-091-009-00027-00001	206235 NARANJO-CASTELLANA	R 57	18,04	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03			0,03	0,03
170000003606252	04-091-008-00021-00004	206235 NARANJO-CASTELLANA	R 57	0,91	0,06	0,33	0,06	0,06	0,06			0,06	0,06

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
57	FRUTALES REGADÍO	1,38		1,37	0,00	1,37	479,03	479,03	479,03	479,03
	TOTAL	1,38	1,37	1,37		1,37	479,03	479,03	479,03	479,03

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar	479,03	359,27	51,50	68,26

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prerreduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionidad</u>	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
479,03	479,03	0,00	0,00	0,00	0,00	479,03	359,27	51,50	68,26
TOTAL						479,03	359,27	51,50	68,26



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/11/2023	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5YTQUWJF5S767F3MYJY33FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
AGROPECUARIA ALTOS DE ARRAEZ SL	****7432*	1053275	SI	SI	5ª

DATOS MANTENIMIENTO

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	15.212,61 €	15.212,61 €	14.668,69 €	14.668,69 €	14.668,69 €	14.668,69 €	14.668,69 €	14.668,69 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	107,92 €	107,92 €	107,92 €	107,92 €	107,92 €	107,92 €	107,92 €	107,92 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
59	HERBÁCEOS	56,65		33,43	0,00	33,43	5.053,61	5.897,59	5.053,61	5.053,61
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	162,74		102,49	0,00	102,49	7.515,90	8.771,10	7.515,90	7.515,90
TOTAL		219,39	135,92	135,92		135,92	12.569,51	14.668,69	12.569,51	12.569,51

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>		
								<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
AGRICULTURA	5.053,61	5.053,61	0,00	0,00	0,00	0,00	5.053,61	3.790,21	543,26	720,14
GANADERÍA	7.515,90	7.515,90	0,00	0,00	0,00	0,00	7.515,90	5.636,93	807,96	1.071,01
TOTAL							12.569,51	5.636,93	807,96	1.071,01

RECINTOS RESUELTOS

<u>REE.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
-43613	11-035-028-00045-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	S 59	4,97	13,14	35,49	5,14		23,54			5,14	5,14
-43611	11-035-028-00045-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	S 59	4,97	2,70	35,49	1,06		4,84			1,06	1,06
-43570	11-035-028-00045-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	S 59	4,97	12,97	35,49	5,07		23,23			5,07	5,07
-43526	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	4,97	20,50	35,49	8,01		20,50			8,01	8,01
-43512	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	4,97	7,49	35,49	2,93		7,49			2,93	2,93
1700000007262556	11-035-031-00002-00003	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R 63	7,21	0,67	0,67	0,67		0,67			0,67	0,67
1700000007262557	11-035-032-00003-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R 63	3,33	5,04	16,76	5,04		43,19			5,04	5,04
1700000007262558	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	4,97	15,06	35,49	5,89		15,06			5,89	5,89
1700000007262560	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	4,97	0,43	35,49	0,17		0,43			0,17	0,17
1700000007262561	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	4,97	0,25	35,49	0,10		0,25			0,10	0,10
1700000007262566	11-035-029-00059-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	R 59	2,03	9,72	9,72	9,72		9,72			9,72	9,72
1700000007262567	11-035-032-00003-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	R 59	3,33	11,72	16,76	11,72		43,19			11,72	11,72
1700000007262579	11-035-032-00004-00005	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	4,02	10,21	10,21	10,21		10,21			10,21	10,21
1700000007262581	11-035-032-00004-00009	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	23,75	2,15	2,15	2,15		2,15			2,15	2,15
1700000007262582	11-035-031-00002-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	22,06	55,35	41,34	41,34		73,80			41,34	41,34
1700000007262583	11-035-031-00002-00018	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	17,51	0,01	0,03	0,01		0,03			0,01	0,01
1700000007262585	11-035-032-00004-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	18,43	33,72	26,77	26,77		33,72			26,77	26,77
1700000007262592	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S 63	4,97	11,86	35,49	4,64		11,86			4,64	4,64
1700000007262593	11-035-028-00045-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	S 59	4,97	6,40	35,49	2,50		11,46			2,50	2,50

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
59	HERBÁCEOS	56,65		33,43	0,00	33,43	5.053,61	5.897,59	5.053,61	5.053,61
TOTAL		56,65	135,92	33,43		33,43	5.053,61	5.897,59	5.053,61	5.053,61



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Solicitud agricultura y tiene compromisos vigentes.
(4) Solicitud ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/11/2023	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5YTQUWJF5S767F3MYJY33FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar	5.053,61	3.790,21	543,26	720,14

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
5.053,61	5.053,61	0,00	0,00	0,00	0,00	5.053,61	3.790,21	543,26	720,14
TOTAL						5.053,61	3.790,21	543,26	720,14

DATOS GANADERÍA**RESUMEN DE UNIDADES**

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	162,74		102,49	0,00	102,49	7.515,90	8.771,10	7.515,90	7.515,90
TOTAL		162,74	135,92	102,49		102,49	7.515,90	8.771,10	7.515,90	7.515,90

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	7.515,90	5.636,93	807,96	1.071,01

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
7.515,90	7.515,90	0,00	0,00	0,00	0,00	7.515,90	5.636,93	807,96	1.071,01
TOTAL						7.515,90	5.636,93	807,96	1.071,01

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente

Explotación	Especie	Inscrito en Sipea y Admisible	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG Mínima	Ugm Calculada para CG Máxima
ES110350000225	PORCINO	NO	32,81	0,00	11,22
ES110350000372	BOVINA	SI	152,81	127,29	127,29
ES110350000372	CABALLAR	NO	92,81	0,00	92,81
				127,29	231,32

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera Mínima: 187,10 ha

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera Máxima: 187,25 ha

Carga Ganadera Mínima Expediente: 0,68 ugm/ha

Carga Ganadera Máxima Expediente: 1,24 ugm/ha

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Mínima

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-43526	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	20,50
-43512	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,49
4592376	11-035-028-00048-00003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,72
1700000007262546	11-035-028-00042-00002	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,58
1700000007262553	11-035-028-00047-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,77
1700000007262556	11-035-031-00002-00003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R	0,67
1700000007262557	11-035-032-00003-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R	5,04
1700000007262558	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	15,06
1700000007262560	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,43



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/11/2023	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5YTQUWJF5S767F3MYJY33FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente**Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Mínima**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	SUP. RESUELTA (ha)	
				S/R	
170000007262561	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,25
170000007262562	11-035-028-00048-00004	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,23
170000007262564	11-035-028-00046-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,90
170000007262579	11-035-032-00004-00005	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,21
170000007262580	11-035-028-00044-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	13,39
170000007262581	11-035-032-00004-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,15
170000007262582	11-035-031-00002-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	55,35
170000007262583	11-035-031-00002-00018	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
170000007262584	11-035-028-00043-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,77
170000007262585	11-035-032-00004-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	33,72
170000007262592	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	11,86

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Máxima

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	SUP. RESUELTA (ha)	
				S/R	
-43526	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	20,50
-43512	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,49
4592376	11-035-028-00048-00003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,87
170000007262546	11-035-028-00042-00002	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,58
170000007262553	11-035-028-00047-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,77
170000007262556	11-035-031-00002-00003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R	0,67
170000007262557	11-035-032-00003-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R	5,04
170000007262558	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	15,06
170000007262560	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,43
170000007262561	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,25
170000007262562	11-035-028-00048-00004	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,23
170000007262564	11-035-028-00046-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,90
170000007262579	11-035-032-00004-00005	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,21
170000007262580	11-035-028-00044-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	13,39
170000007262581	11-035-032-00004-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,15
170000007262582	11-035-031-00002-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	55,35
170000007262583	11-035-031-00002-00018	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
170000007262584	11-035-028-00043-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,77
170000007262585	11-035-032-00004-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	33,72
170000007262592	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	11,86

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 85031 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
 Ref:170000007262546 Recinto:11-035-028-00042-00002 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:170000007262584 Recinto:11-035-028-00043-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:170000007262580 Recinto:11-035-028-00044-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:170000007262564 Recinto:11-035-028-00046-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:170000007262553 Recinto:11-035-028-00047-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:170000007262562 Recinto:11-035-028-00048-00004 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- 85042 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/11/2023	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5YTQUWJF5S767F3MYJY33FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Explotación:ES11035000225 Especie:PORCINO
Explotación:ES11035000372 Especie:CABALLAR

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
59	HERBÁCEOS	56,65		33,43	0,00	33,43	5.053,61	5.897,59	5.053,61	5.053,61
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	162,74		102,49	0,00	102,49	7.515,90	8.771,10	7.515,90	7.515,90
TOTAL		219,39	135,92	135,92		135,92	12.569,51	14.668,69	12.569,51	12.569,51

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
AGRICULTURA	5.053,61	5.053,61	0,00	0,00	0,00	0,00	5.053,61	3.790,21	543,26	720,14
GANADERÍA	7.515,90	7.515,90	0,00	0,00	0,00	0,00	7.515,90	5.636,93	807,96	1.071,01
TOTAL							12.569,51	5.636,93	807,96	1.071,01

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-43613	11-035-028-00045-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	S	59	4,97	13,14	35,49	5,14	23,54			5,14	5,14
-43611	11-035-028-00045-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	S	59	4,97	2,70	35,49	1,06	4,84			1,06	1,06
-43570	11-035-028-00045-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	S	59	4,97	12,97	35,49	5,07	23,23			5,07	5,07
-43526	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	4,97	20,50	35,49	8,01	20,50			8,01	8,01
-43512	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	4,97	7,49	35,49	2,93	7,49			2,93	2,93
1700000007262556	11-035-031-00002-00003	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R	63	7,21	0,67	0,67	0,67	0,67			0,67	0,67
1700000007262557	11-035-032-00003-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R	63	3,33	5,04	16,76	5,04	43,19			5,04	5,04
1700000007262558	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	4,97	15,06	35,49	5,89	15,06			5,89	5,89
1700000007262560	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	4,97	0,43	35,49	0,17	0,43			0,17	0,17
1700000007262561	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	4,97	0,25	35,49	0,10	0,25			0,10	0,10
1700000007262566	11-035-029-00059-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	R	59	2,03	9,72	9,72	9,72	9,72			9,72	9,72
1700000007262567	11-035-032-00003-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	R	59	3,33	11,72	16,76	11,72	43,19			11,72	11,72
1700000007262579	11-035-032-00004-00005	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	4,02	10,21	10,21	10,21	10,21			10,21	10,21
1700000007262581	11-035-032-00004-00009	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	23,75	2,15	2,15	2,15	2,15			2,15	2,15
1700000007262582	11-035-031-00002-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	22,06	55,35	41,34	41,34	73,80			41,34	41,34
1700000007262583	11-035-031-00002-00018	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	17,51	0,01	0,03	0,01	0,03			0,01	0,01
1700000007262585	11-035-032-00004-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	18,43	33,72	26,77	26,77	33,72			26,77	26,77
1700000007262592	11-035-028-00045-00001	63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	63	4,97	11,86	35,49	4,64	11,86			4,64	4,64
1700000007262593	11-035-028-00045-00001	13000 TRITICALE-SIN VARIEDAD	S	59	4,97	6,40	35,49	2,50	11,46			2,50	2,50

DATOS AGRICULTURA**RESUMEN DE UNIDADES**

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
59	HERBÁCEOS	56,65		33,43	0,00	33,43	5.053,61	5.897,59	5.053,61	5.053,61
TOTAL		56,65	135,92	33,43		33,43	5.053,61	5.897,59	5.053,61	5.053,61

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
	5.053,61	5.053,61	0,00	0,00	0,00	0,00	5.053,61	3.790,21	543,26	720,14
TOTAL							5.053,61	3.790,21	543,26	720,14

DATOS GANADERÍA

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
(4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/11/2023	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5YTQUWJF5S767F3MYJY33FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
63	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	162,74		102,49	0,00	102,49	7.515,90	8.771,10	7.515,90	7.515,90
	TOTAL	162,74	135,92	102,49		102,49	7.515,90	8.771,10	7.515,90	7.515,90

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)				
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar	7.515,90	5.636,93	807,96	1.071,01

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)									
Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
7.515,90	7.515,90	0,00	0,00	0,00	0,00	7.515,90	5.636,93	807,96	1.071,01
TOTAL						7.515,90	5.636,93	807,96	1.071,01

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente

Explotación	Especie	Inscrito en Sipea y Admisible	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG Mínima	Ugm Calculada para CG Máxima
ES110350000225	PORCINO	NO	32,81	0,00	11,22
ES110350000372	BOVINA	SI	152,81	127,29	127,29
ES110350000372	CABALLAR	NO	92,81	0,00	92,81
				127,29	231,32

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera Mínima: 187,10 ha

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera Máxima: 187,25 ha

Carga Ganadera Mínima Expediente: 0,68 ugm/ha

Carga Ganadera Máxima Expediente: 1,24 ugm/ha

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Mínima

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-43526	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	20,50
-43512	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,49
4592376	11-035-028-00048-00003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,72
1700000007262546	11-035-028-00042-00002	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,58
1700000007262553	11-035-028-00047-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,77
1700000007262556	11-035-031-00002-00003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R	0,67
1700000007262557	11-035-032-00003-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R	5,04
1700000007262558	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	15,06
1700000007262560	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,43
1700000007262561	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,25
1700000007262562	11-035-028-00048-00004	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,23
1700000007262564	11-035-028-00046-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,90
1700000007262579	11-035-032-00004-00005	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,21
1700000007262580	11-035-028-00044-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	13,39
1700000007262581	11-035-032-00004-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,15
1700000007262582	11-035-031-00002-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	55,35
1700000007262583	11-035-031-00002-00018	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
1700000007262584	11-035-028-00043-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,77
1700000007262585	11-035-032-00004-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	33,72
1700000007262592	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	11,86



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
(4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/11/2023	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5YTQUWJF5S767F3MYJY33FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente**Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Máxima**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-43526	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	20,50
-43512	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,49
4592376	11-035-028-00048-00003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,87
1700000007262546	11-035-028-00042-00002	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,58
1700000007262553	11-035-028-00047-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,77
1700000007262556	11-035-031-00002-00003	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R	0,67
1700000007262557	11-035-032-00003-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	R	5,04
1700000007262558	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	15,06
1700000007262560	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,43
1700000007262561	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,25
1700000007262562	11-035-028-00048-00004	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,23
1700000007262564	11-035-028-00046-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,90
1700000007262579	11-035-032-00004-00005	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,21
1700000007262580	11-035-028-00044-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	13,39
1700000007262581	11-035-032-00004-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,15
1700000007262582	11-035-031-00002-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	55,35
1700000007262583	11-035-031-00002-00018	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
1700000007262584	11-035-028-00043-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,77
1700000007262585	11-035-032-00004-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	33,72
1700000007262592	11-035-028-00045-00001	63000	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD	S	11,86

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 85031 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
 Ref:1700000007262546 Recinto:11-035-028-00042-00002 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:1700000007262584 Recinto:11-035-028-00043-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:1700000007262580 Recinto:11-035-028-00044-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:1700000007262564 Recinto:11-035-028-00046-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:1700000007262553 Recinto:11-035-028-00047-00001 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:1700000007262562 Recinto:11-035-028-00048-00004 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- 85042 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
 Explotación:ES110350000225 Especie:PORCINO
 Explotación:ES110350000372 Especie:CABALLAR



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/11/2023	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5YTQUWJF5S767F3MYJY33FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MALAGA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ALMARGEÑA DE INTEGRACION SA	****8858*	1231222	SI	NO	5ª

DATOS MANTENIMIENTOIMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	536,28 €	536,28 €	536,28 €	536,28 €	536,28 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216,24 €	216,24 €	216,24 €	216,24 €	216,24 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
58	FRUTALES SECANO	2,48		2,48	0,00	2,48	536,28	536,28	536,28	536,28
	TOTAL	2,48	2,48	2,48		2,48	536,28	536,28	536,28	536,28

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
							<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
AGRICULTURA	536,28	536,28	0,00	0,00	0,00	0,00	536,28	402,21	57,65	76,42
TOTAL							536,28	402,21	57,65	76,42

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
1700000005663156	29-900-026-00152-00015	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S 58	46,99	1,26	1,26	1,26		1,26			1,26	1,26
1700000005663157	29-900-026-00152-00022	104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S 58	35,72	1,22	1,22	1,22		1,22			1,22	1,22

DATOS AGRICULTURARESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
58	FRUTALES SECANO	2,48		2,48	0,00	2,48	536,28	536,28	536,28	536,28
	TOTAL	2,48	2,48	2,48		2,48	536,28	536,28	536,28	536,28

RESUMEN DE PAGOS

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
							<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
A pagar	536,28	536,28	0,00	0,00	0,00	0,00	536,28	402,21	57,65	76,42
TOTAL							536,28	402,21	57,65	76,42

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
							<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
	536,28	536,28	0,00	0,00	0,00	0,00	536,28	402,21	57,65	76,42
TOTAL							536,28	402,21	57,65	76,42

INCIDENCIASINCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85031 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.

Ref:1700000005663158 Recinto:29-900-026-00318-00023 Cultivo:122000 ALGARROBO-SIN VARIEDAD Secano

Ref:1700000005663159 Recinto:29-900-026-00318-00024 Cultivo:122000 ALGARROBO-SIN VARIEDAD Secano

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



Raquel Espín Crespo



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/11/2023	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5YTQUWJF5S767F3MYJY33FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2019

Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art.	Recinto no admisible



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2)	
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 4, Anexo VII, apdo. I, punto 11 y Anexo XIV, apdo. 2)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
247	Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Informativa
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014, art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE. (Real Decreto 1075/2014, art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria. (R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo no presenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo aparecía declarado en una Declaración de aparcería. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de aparcería. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de aparcería. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Declaraciones de pastos diferentes.	Recinto minorado por exceso.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7106	No indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso el Organismo de Control al que pertenece. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Sin efecto en el pago
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85007	Cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85015	La carga ganadera del expediente supera los límites establecidos (artículo 8-3, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85016	La carga ganadera del expediente no alcanza el umbral comprometido (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85017	La carga ganadera del expediente no alcanza el umbral comprometido (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85018	Expediente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85030	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación
85031	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85040	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
85041	Expediente sin grupos de pago válidos en agricultura y ganadería.	Titular no admisible
85042	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Unidad productiva no admisible
85045	Solicita recinto que no está comprometido para la operación de conversión pero sí para mantenimiento (o viceversa).	Recinto no admisible
85047	Tercero que no tiene Explotaciones con clasificación zootécnica válida en la Tabla de Siggan	Efecto en el pago
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86103	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87002	Expediente de Agrigan que tiene un segundo año de pago cero.	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/11/2023	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZ5YTQUWJF5S767F3MYJY33FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	